

DECRETO 3640 DE 1983

(diciembre 30)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Nota: Derogado por el Decreto 1126 de 1989, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico no ha sido modificada desde 1976;

Que se hace necesaria la eliminación de algunos cargos y la creación de otros requeridos para el desarrollo de nuevos programas prioritarios asignados por el Gobierno Nacional a ese Ministerio;

Que de conformidad con el Decreto 1792 de 1983, la Secretaría General de la Presidencia de la República emitió concepto favorable y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunció afirmativamente sobre la viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Económico serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. De cargos

Dependencia y denominación del cargo

Cargo

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Ministro

0005

09

2

Asesor

1020

03

1

Profesional especializado

3010

10

1

Profesional universitario

3020

06

1

Técnico administrativo

4065

11

2

Secretario ejecutivo

5440

17

2

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

3

Auxiliar administrativo

5120

09

2

Chofer mecánico

6010

08

DESPACHO VICEMINISTRO

1

Viceministro

0020

07

1

Asesor

1020

03

1

Secretario ejecutivo

5040

17

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Chofer mecánico

6010

08

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de oficina

2045

14

2

Profesional especializado

3010

10

2

Profesional especializado

3010

09

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

OFICINA JURIDICA

1

Jefe de oficina

2045

14

1

Profesional especializado

3010

10

2

Profesional especializado

3010

09

1

Profesional especializado

3010

08

1

Secretario ejecutiva

5040

13

1

Secretario

5140

10

OFICINA DE DIVULGACION

1

Jefe de oficina

2045

09

1

Secretario

5140

10

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General

0035

03

1

Asesor

1020

02

1

Profesional especializado

3010

09

1

Secretario ejecutivo

5040

17

2

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Chofer mecánico

6010

08

DIVISION DE PROGRAMACION SECTORIAL

1

Jefe de División

2040

14

2

Profesional especializado

3010

10

2

Profesional especializado

3010

09

2

Profesional especializado

3010

08

2

Profesional universitario

3020

06

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE DESARROLLO COMERCIAL

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional universitario

3020

06

1

Secretario ejecutivo

5040

13

DIVISION DE COMERCIO EXTERIOR

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3110

09

1

Secretario ejecutivo

5040

13

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y TURISMO

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional especializado

3010

08

1

Profesional universitario

3020

06

1

Secretario ejecutivo

5040

13

SECCION DE PERSONAL

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Técnico administrativo

4065

07

2

Secretario ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar administrativo

5120

09

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Técnico administrativo

4065

09

2

Técnico operativo

4080

07

1

Almacenista

5080

13

2

Operario calificado

6000

08

1

Auxiliar administrativo

5120

11

4

Auxiliar administrativo

5120

09

11

Auxiliar administrativo

5120

05

5

Chofer mecánico

6010

08

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar administrativo

5120

07

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Edgar Gutiérrez Castro.

El Ministro de Desarrollo Económico,  
Rodrigo Marín Bernal.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,  
Ericina Mendoza Saladén.